COMUNICADO N° 019-2024-PRODUCE/DGSFS-PA-SP

Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE, comunica la siguiente medida de excepción:

DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA del recurso anchoveta por el plazo de cinco (05) días calendario, a partir de las 20:00 horas del 22 de abril de 2024 hasta las 20:00 horas del 27 de abril de 2024, en la zona de pesca que se indica a continuación:

Entre los 10°52'S a 11°32'S y de 77°42'W a 78°02'W del dominio marítimo (frente a Huacho - Lima).

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras que vienen realizando actividades extractivas en el marco de la Resolución Ministerial N° 118-2024-PRODUCE, quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero.

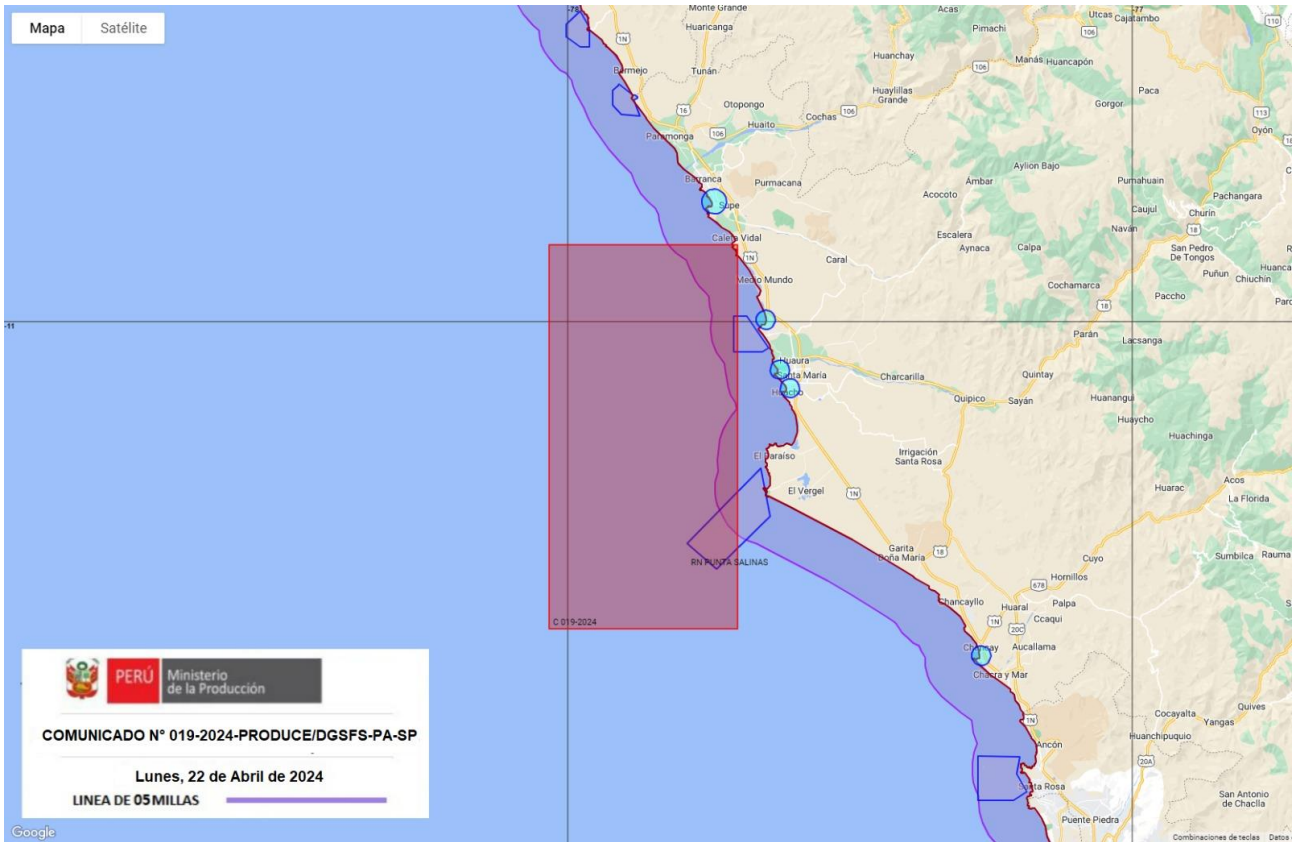

Mapa de ubicación geográfica de zona de pesca suspendida

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – REPÚBLICA DEL PERÚ – Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción – DGSFS-PA

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 22 de Abril de 2024